



Reforma Curricular

Dirección de Educación Media,
Técnica y Agraria
por la Dirección, profesores
y el Consejo del Consejo Superior

La Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, dependiente de la Dirección General de Estudios y Cultura de la provincia de Buenos Aires, hace pública la nueva estructura educativa que se implantará en todos los primeros años del período lectivo 1986. Esto, naturalmente, en los establecimientos secundarios correspondientes a los Servicios Provinciales.

En el nuevo esquema, directivos, docentes y alumnos participarán activamente en la elaboración de los proyectos de trabajo. Se empleará la metodología de aulas-taller, atendiendo a talleres adaptados del reducido número de alumnos que tienden a concretar la educación personalizada.

Los alumnos, a su vez, podrán elegir entre los Talleres propuestos por el Servicio Educativo de acuerdo con las posibilidades de infraestructura, equipamiento y recursos humanos. Encontrarán, así, una natural orientación vocacional que les facilitará la definición de metas para el ciclo superior.

La Escuela Secundaria de hoy, que prepara los recursos humanos que dirigirán los destinos del país en el año 2000, no puede permanecer ajena a la evolución de los tiempos. Por eso, la Dirección promueve la participación, la responsabilidad, el respeto de asumir los distintos roles y la obligación de renovar Planas y Programas de estudio. Esta actividad habrá de comenzar durante 1986, con el 1984 llevada a la práctica en 1987.

El Consejo General de Educación y Cultura, por las Resoluciones 182/85 y 208/85, modificó la estructura del Plan de Estudios del primer año del Ciclo Básico Común. Posteriormente reemplazándolo por el Ciclo Básico Común, que se propone así:

OBJETIVOS COMUNES: Acción de asignaturas conjuntas que posibilitarán la movilidad horizontal de los alumnos.

TALLERES DELIGIATORIOS: Permitirán diferenciar las etapas de nivel secundario provincial en medias, técnicas y agrarias.

TALLERES OPTATIVOS: Apoyarán a la orientación del alumno a regionalización de la enseñanza, aprovechando el equipamiento específico de cada servicio educativo.

El Primer Año del Ciclo Básico Común se desarrollará con el plan horario y turnos que se detallan en el siguiente cuadro:

Primer año Ciclo Básico Común Turno	Carga horaria por modalidad de enseñanza		
	Media Unico	Técnica Doble	Agraria Doble
Objetivos comunes	27 hs. semana.	27 hs. semana.	27 hs. semana.
Talleres obligatorios	3 hs. semana.	12 hs. semana.	12 hs. semana.
Talleres optativos	3 hs. semana.	3 hs. semana.	3 hs. semana.
TOTAL	33 hs. semana.	42 hs. semana.	42 hs. semana.

Sin embargo, los cambios de estructura en el Ciclo Básico común no deben confundirse con la reforma educativa.

La Comisión de Planes y Programas de Estudio, integrada por docentes y representantes gremiales, se ha formado con el fin de realizar diversas consultas, tanto a la comunidad educativa como a las empleadoras, para asegurar un perfil de egresado con valentades in servicio y concordancia con la realidad socio-económica actual.

De esta forma, la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, podrá llevar a consideración del Consejo General de Educación y Cultura una propuesta debidamente sustentada y por otra parte, presentarla al Consejo Pedagógico para su discusión.

En cuanto al régimen de calificación y promoción durante el ciclo lectivo 1986, esta Dirección no implementará la aspiración de calificar con notas conceptuales, así que considero necesaria una previa preparación docente para lograr una total concepción de este cambio que se espera poder concretar en el período lectivo 1987.

Esto significa que los alumnos mayorarán calificación numérica y se promediarán con un máximo de dos (2) materias previas.

En cuanto al sistema de recuperación, después de una evaluación con resultados positivos, se complementará en 1986 implementando la división del período lectivo en dos fases: primera con recuperación parcial, y la recuperación final, en el mes de diciembre.

Con el objeto de mejorar la oferta educativa y propiciar a la igualdad de posibilidades y oportunidades, se mencionan que:

■ Se habilitarán más de cuarenta (40) servicios educativos a partir del presente ciclo lectivo.

■ Se aprobó por Resolución Nro. 6673/85 el habilitarse para adultos mayores de 21 años.

■ Se creó por Resolución Nro. 5178/85 del Honorable Consejo General de Educación y Cultura el curso de Práctica Común, de dos (2) años de duración.

■ Se inauguró el Centro de Extensión Técnico Pedagógica (C.E.T.P.) para el apoyo y perfeccionamiento de los docentes.

■ Se implementarán las acciones previstas por Departamento.

■ Se crearon las Oficinas Técnicas en las Escuelas Técnicas para transformarse de unidades educativas en educativo-productivas, con el objeto de tender al autoequipamiento industrial.

■ Se desarrolló el Plan Dual, que intenta a disminuir (18) días libres de la provincia de Buenos Aires.

■ Se dictan cursos especializados de inserción laboral técnica, como:

Constructor de tercera categoría.
Instalador electromecánico.
Mecánico personal orientación automotriz.
Electricidad del automotor.
Instalador electricista.
Servicio de Radio y Televisión.
Carpintería.
Práctica Común.

